

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6771 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, del Instituto de la Mujer, por la que se concede la novena edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción por cuenta propia de las mujeres en regiones de Objetivo 3.*

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de objetivo 3, a la 9.ª convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», convocadas por Orden TAS/3175/2004 de 22 de septiembre del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. n.º 240, de 5 de octubre de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos «Lucha contra la Discriminación» para los objetivos 1 y 3, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75% y 50% del coste total, respectivamente, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de objetivo 3 asciende a 494.877,55 euros.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 929 solicitudes (novecientas veintinueve) pertenecientes a regiones españolas de objetivo 3.

Del total de las solicitudes cursadas (929), han sido excluidas 264, de las cuales 25 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 11 de la Orden de 22 de septiembre de 2004; a la vista de la documentación aportada y teniendo

en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 9 de la mencionada Orden, formuló propuesta de Resolución en regiones de Objetivo 3 con fecha de 27 de diciembre de 2004, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de Objetivo 3 convocadas en la Orden han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo, el número de mujeres con contratos indefinidos por cuenta ajena que tuviera la solicitante a fecha de la publicación de esta convocatoria, el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las nuevas tecnologías, el medio ambiente, y los sectores industria o construcción; el aspecto innovador, el fomento del desarrollo local, la viabilidad del proyecto en su totalidad y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, responsables de núcleos familiares (familias monoparentales), desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios empleados a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, de acuerdo con lo establecido en la orden de convocatoria, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el mayor número de mujeres que hayan creado su propio puesto de trabajo.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca la 9.ª edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las ayudas al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 3, en las cantidades que se indican, desestimando de manera expresa el resto de las solicitudes:

Apellidos y nombre	NIF	Localidad	Provincia	Puntos	Cuantía - Euros
MONTES VIDABURU, BERTA PAULA	14863649Z	BARAKALDO	VIZCAYA	7,5	6.604,68
TIJERÍN ÁLVAREZ, CARMEN	2646940P	MECO	MADRID	7,5	12.000,00
VUERRERO LEÓN, ADRIANA MAGDALENA	51473090X	VALDEMORO	MADRID	6,5	12.000,00
VIDAL NÚÑEZ, SUSANA	46875966B	MADRID	MADRID	6,5	12.000,00
SIERRA ALONSO, ANA BELÉN	46848518W	MÓSTOLES	MADRID	6,5	12.000,00
PARDOS LLAQUET, EVA MARÍA	38083058A	GABARDERAL	NAVARRA	6,25	7.869,85
ARTEAGA MARTÍNEZ, Mª LUISA	51676030K	MADRID	MADRID	6,25	12.000,00
NOVA ROMERO, LIDIA	52388933Q	MADRID	MADRID	6	12.000,00
CAMARERO DUEÑAS, ROSA	25466530X	ZARAGOZA	ZARAGOZA	6	12.000,00
ORIOLO ROCA, MONSERRAT	46219068Q	BARBASTRO	HUESCA	6	8.463,85
PARRA ANENTO, MONSERRAT	43500172L	CAMBRILS	TARRAGONA	6	12.000,00
GURREA BARRICARTE, MONSERRAT	52440495N	MURCHANTE	NAVARRA	5,75	9.794,46
ORELLANA SÁNCHEZ, MARÍA	03796215L	COLMENAR DE OREJA	MADRID	5,5	12.000,00
GÓMEZ-MASCARAQUE PÉREZ, Mª TERESA	1910243R	EL ESCORIAL	MADRID	5,5	12.000,00
FADÓN SALAZAR, CARMEN	30560065B	MADRID	MADRID	5,5	8.961,22
GONZÁLEZ PELÁEZ, MARIA LUISA	44078780Q	VALDETORRES DE JARAMA	MADRID	5,5	12.000,00
ABATI MOREY, GLORIA	42987461R	BARCELONA	BARCELONA	5,5	12.000,00
TRUJILLO MURILLO, CARMEN	1183863F	MADRID	MADRID	5,5	12.000,00
ARCOS AGUADO, GEMA	26221523Y	MADRID	MADRID	5,5	12.000,00
CARRASCO MARTÍNEZ, Mª DEL MAR	39727389H	CAMBRILS	TARRAGONA	5,5	6.581,33
HAGEL WICHMANN, GISELA	38486954L	BARCELONA	BARCELONA	5,5	12.000,00
RIERA JUNCOSA, BLANCA	46357188K	GRANOLLERS	BARCELONA	5,25	12.000,00
MIRANDA RODRÍGUEZ, Mª ÁNGELES	48999074N	FUENLABRADA	MADRID	5,25	8.071,95
MORENO ARROYO, YOLANDA	2890187F	GUADARRAMA	MADRID	5	12.000,00
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AURORA	16021842L	VELILLA DE SAN ANTONIO	MADRID	5	12.000,00
BACCHILLER RAMAJO, Mª FELISA	16254688J	ARROYOMOLINOS	MADRID	5	12.000,00
AYMI MARTÍN, MARIA LUZ	01101956A	COLLADO VILLALBA	MADRID	5	12.000,00
IZQUIERDO RUBIO, ANA ISABEL	11815303L	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	5	12.000,00
MARGALEF FANECA, Mª JOSÉ	40920475W	TARRAGONA	TARRAGONA	5	12.000,00
CORPA CARPINTERO, LUCÍA	50981235X	MADRID	MADRID	5	12.000,00
NAVARRO CARRILLO, MARIA DEL CARMEN	07222012N	GUADARRAMA	MADRID	5	6.240,50
RODRÍGUEZ PIRES, NAZARETH	08031460K	VILLAVICIOSA DE ODÓN	MADRID	5	6.460,66
MORENO SÁNCHEZ, ROSA MARÍA	34744381Y	GUISSONA	LLEIDA	5	12.000,00
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, NURIA	46800552Z	BARBERÁ DEL VALLÉS	BARCELONA	5	12.000,00
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA	73060095C	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	5	12.000,00
JANÉ RIUS, MONTSERRAT	77114348V	LA MÚNIA	BARCELONA	4,75	9.817,32
RIVERA MORENO, ELENA	50095780D	MADRID	MADRID	4,75	12.000,00
VENERO ÁLVAREZ, INÉS	30648694K	BILBAO	VIZCAYA	4,75	7.291,91
ESPINAR URBANO, VERÓNICA	43121844H	PALMA	BALEARES	4,75	12.000,00

Apellidos y nombre	NIF	Localidad	Provincia	Puntos	Cuantía - Euros
MARTÍN MARTÍN, SONIA	51414134A	COBEÑA	MADRID	4,75	12.000,00
LAMBAN MARTÍNEZ, M ^a ANGELES	17154673P	PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA	4,5	12.000,00
MILENA BUENO, MARIA CARMEN	40525469K	SANT FELIÚ DE GUIXOLS	GIRONA	4,5	12.000,00
GARCÍA REGALADO, MÓNICA	46812491Q	MOLINS DE REI	BARCELONA	4,5	12.000,00
CORRAL EMBADE, NATALIA	05287898Z	MADRID	MADRID	4,5	12.000,00
RICO LÓPEZ, M ^a AMPARO	51458337T	LAS ROZAS	MADRID	4,5	6.000,00
FRAGUJO SAGRARIO, MERCEDES	5204435H	MADRID	MADRID	4,5	6.719,82
Total beneficiarias:	46.		Cuantía total:		494.877,55

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 14 apartado d) de la Orden de convocatoria.

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas objetivo 3, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

Madrid, 30 de diciembre de 2004.-La Directora General, Rosa M.^a Peris Cervera.

6772 RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2005, del Instituto de la Mujer, por la que se concede la novena edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» para fomentar la inserción por cuenta propia de las mujeres en regiones de Objetivo 1.

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de objetivo 1, a la 9.^a convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en Femenino», convocadas por Orden TAS/3175/2004 de 22 de septiembre del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. n.º 240, de 5 de octubre de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos «Lucha contra la Discriminación» para los objetivos 1 y 3, cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75% y 50% del coste total, respectivamente, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de objetivo 1 asciende a 765.000 euros.

Relación de las beneficiarias de la 9.^a convocatoria de las ayudas al empleo «Emprender en femenino»: (761.550,62 euros)

Apellidos y nombre	NIF	Localidad	Provincia	Total Puntos	Cuantía - Euros
SÁNCHEZ GIMÉNEZ, CLEMENTA	29057967C	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	7,75	12.000,00
VÁZQUEZ TORO, MONSERRAT	33977517P	ZAFRA	BADAJOS	7,5	12.000,00
CRÍADO GARCÍA, M ^a LUCÍA	7543258V	ALBACETE	ALBACETE	7,5	12.000,00
SALA ALMENAR, MARIA FRANCISCA	52725790S	BENIMAMET	VALENCIA	7	7.329,00
BARRIENTOS ROMERO, MARÍA ROSA	25078354M	MURCIA	MURCIA	7	12.000,00
FABREGAS MURPHY, MARÍA MARTA	78497592H	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G. CANARIA	6,75	12.000,00
ROMERO MARTÍNEZ, ENCARNA	19088517N	PARCENT	ALICANTE	6,5	12.000,00
ROMERO NAVARRO, ROSA M ^a	85083650A	VALENCIA	VALENCIA	6,5	12.000,00
PADILLA LIÑÁN, AMPARO	52720659J	POBLA DE VALLBONA	VALENCIA	6,5	12.000,00
TORMOS BERNAL, ISABEL	22311696V	ALCANTARILLA	MURCIA	6	12.000,00
IGLESIAS PUENTE, MARIA DOLORES	76866593H	A ESTRADA	PONTEVEDRA	6	12.000,00
GARCÍA GARCÍA, IVANA	44290002Y	ALBOLOTE	GRANADA	6	10.092,60

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Orden de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 1622 solicitudes (mil seiscientos veintidós) pertenecientes a regiones españolas de objetivo 1.

Del total de las solicitudes cursadas (1622), han sido excluidas 465, de las cuales 46 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 11 de la Orden de 22 de septiembre de 2004; a la vista de la documentación aportada y teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en el artículo 9 de la mencionada Orden, formuló propuesta de Resolución en regiones de Objetivo 1 con fecha 28 de Enero de 2005, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de Objetivo 1 convocadas en la Orden han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo, el número de mujeres con contratos indefinidos por cuenta ajena que tuviera la solicitante a fecha de la publicación de esta convocatoria, el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las nuevas tecnologías, el medio ambiente, y los sectores industria o construcción; el aspecto innovador, el fomento del desarrollo local, la viabilidad del proyecto en su totalidad y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, responsables de núcleos familiares (familias monoparentales), desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios a emplear a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el mayor número de mujeres que hayan creado su propio puesto de trabajo.

Al distribuir el crédito entre las beneficiarias, ha quedado un remanente de 3.449.38 €, el cual no se ha adjudicado a solicitante alguna, al aplicar el artículo 3.b) de la citada Orden.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se convoca la 9.^a edición de las ayudas al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, la Directora General del Instituto de la Mujer en uso de las atribuciones conferidas ha resuelto conceder a las personas que a continuación se relacionan las ayudas al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones objetivo 1, en las cantidades que se indican, desestimando de manera expresa el resto de las solicitudes: